

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1868)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES PARA PROVISION DE VEINTE PLAZAS DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS CON 4.000 PESETAS, Y DIEZ DE SUPERNUMERARIOS SIN SUELDO, CON DERECHO A OCUPAR VACANTES DE NUMERARIO, CON DESTINO A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PARTE GENERAL

Tema 1.º

Concepto del Derecho. División: subjetivo, objetivo, público y privado. Fuentes del Derecho. La Ley. Interpretación, promulgación, derogación. Ignorancia e irretroactividad de la Ley. Codificación.

Tema 2.º

Fuentes del Derecho (continuación). Costumbre. Elementos y clases. Jurisprudencia. Principios generales del Derecho. Términos; su computación.

Tema 3.º

Quiénes son españoles. Modo de adquirir, conservar, perder y recuperar la nacionalidad española. Personalidad. Personas naturales y jurídicas. Capacidad jurídica y de obrar. Nacimiento de las personas naturales. Su capacidad. Estudio de las causas modificativas de la capacidad de obrar de las personas naturales.

Tema 4.º

Vecindad, domicilio y residencia en la legislación civil y administrativa. Ausencia. Su regulación en la legislación española.

Contratos. Requisitos esenciales, naturales y accidentales. Perfección y eficacia de los contratos. Interpretación, rescisión, nulidad.

Tema 5.º

Concepto del Derecho político. Concepto del Estado. Bases para determinar. Concepto con los cuales se confunde más frecuentemente el Estado.

Distintos modos de manifestarse el Estado en la Historia. Organismos políticos sociales. Consideración especial de la ciudad. Concepto de la

Nación. El Estado nacional moderno. Estudio de sus elementos constitutivos.

La Sociedad de las Naciones. Wilson. Fin y organización de la Sociedad de las Naciones.

Tema 6.º

Teoría de los fines del Estado: su clasificación. Escuelas. Los medios del Estado: su clasificación. Estudio de cada uno de ellos.

De la efectividad del Estado. Teoría del Poder: sus elementos. Soberanía; sus requisitos y naturaleza. Clases de soberanía. Unidad y variedad del Poder. Estudio de los Poderes.

Tema 7.º

Relación entre el individuo y el Estado. Nacionalidad y ciudadanía. Derechos y deberes entre el individuo y el Estado. Derechos individuales. Su estudio especial.

Tema 8.º

Derechos políticos. Derechos de carácter mixto. Suspensión de garantías constitucionales.

La doctrina de la representación en la organización del Estado. Naturaleza de la representación y sus formas. Sistemas de representación individual y social.

Tema 9.º

El sufragio y requisitos para su ejercicio. Procedimiento electoral. Base del procedimiento. Estudio de cada uno de los períodos que comprende. Derecho electoral moderno y cuestiones que en él se plantean.

Tema 10

Poder legislativo. Evolución histórica. Teorías referentes a su organización. Las Cortes en la Constitución española. El referéndum.

Funciones del Poder legislativo y procedimiento parlamentario en España. Representante en Cortes; naturaleza del cargo. Quiénes pueden ser elegidos. Inmunidad parlamentaria. Duración del mandato.

Tema 11

Poder judicial. Su naturaleza y organización. Inamovilidad y responsabilidad. Funciones y procedimiento. Estudio del Jurado. Poder ejecutivo. Su naturaleza y organización. El Jefe del Estado en España, Elec-

ción, atribuciones y responsabilidad. Presidencia de la República; naturaleza y funciones.

Tema 12

Formas del Estado. Su clasificación. Monarquía; sus formas. República; sus formas. Formas sociales del Estado. Régimen corporativo. Sindicalismo. Comunismo.

Constitución. Sus condiciones y partes que la integran. Constituciones españolas y estructura de la vigente. Reforma de la Constitución.

Anarquía, despotismo, revolución, golpe de Estado.

Tema 13

Relaciones entre los diversos órganos del Poder en la Constitución española. El régimen parlamentario y su aplicación; posición respectiva de Parlamento y el Gobierno. Tribunal de Garantías; su organización; funciones y procedimientos.

Tema 14

Concepto de la Administración. Su sentido etimológico, vulgar y científico. Administración pública. Derecho Administrativo; su concepto según las tendencias modernas. Derecho Administrativo y ciencia de la Administración.

Fuentes del Derecho administrativo. Ley. Costumbre. Preceptos administrativos. Jurisprudencia administrativa. Derecho científico. Estudio especial de cada una de estas fuentes. Codificación administrativa. Opiniones favorables y adversas y su fundamento.

Tema 15

La personalidad de la Administración. Sus aspectos. Poder administrativo. Condición de la Administración en el Derecho civil como persona jurídica. Personas jurídicas en Derecho Administrativo. Entidades territoriales. Establecimientos públicos y de utilidad pública. Fines de la Administración; estudio de los mismos.

Actividad administrativa en el cumplimiento de fines sociales. Medios de la Administración.

Tema 16

Acto administrativo; su concepto, caracteres y clasificación. Actos de gobierno. Actos de autoridad. Actos de gestión. Validez de los actos administrativos. Estudio especial del silencio administrativo.

Tema 17

Potestades de la Administración. Reglamento; su concepto y necesidad. Clases de Reglamentos. Límites del reglamento y su relación con la ley. A quién corresponde la potestad reglamentaria. Recursos contra los reglamentos inconstitucionales. Reglamentos u ordenanzas locales o emanadas de Corporaciones públicas.

Potestad ejecutiva. Lo discrecional y lo reglado. Potestad correccional y disciplinaria. La Administración y la función judicial. Potestad jurisdiccional. Cuestiones de competencia; derecho vigente. Recursos de queja.

Tema 18

Servicios públicos. Su doble concepto legal y científico. Importancia y caracteres. Creación, organización y supresión de los servicios públicos; preceptos de las leyes y Estatuto municipal y provincial. La gestión privada y la gestión pública en los servicios públicos. Nacionalización y socialización de los servicios públicos. Personificación y patrimonialización de los servicios públicos. Los particulares y los servicios públicos. La prestación personal en los servicios públicos.

Tema 19

Organización administrativa; principios en que debe fundarse. Clases. Doctrina de la representación. Doctrina del órgano jurídico. La entidad territorial en la organización administrativa. Organos activos, consultivos y deliberantes. Estudio especial de cada uno de ellos. Sus atribuciones.

Tema 20

División territorial; su necesidad. La división territorial atendiendo a los organismos locales o a las necesidades de los servicios públicos. Norma para la división territorial. ¿Quién debe llevarla a cabo? División territorial española, general y especiales.

Tema 21

Jerarquía administrativa. Su noción, clases y requisitos de forma. Condiciones esenciales; supremacía jerárquica; deber de obediencia. La jerarquía en la Administración española. Funcionarios públicos. Funcionarios y empleados. Clasificación. Creación y supresión de empleos públicos. El derecho al empleo.

Tema 22

Capacidad para el desempeño de cargos públicos. Sistemas para la designación de funcionarios. Toma de posesión. Teorías sobre la naturaleza de la relación jurídica entre el funcionario y el Estado. La doctrina de la situación legal y reglamentaria. Estatuto de funcionarios. Organización de la carrera administrativa en España. Funcionarios obligados a prestar fianza, bienes en que puede constituirse y requisitos para su constitución y devolución.

Prestaciones personales obligatorias, cuándo pueden utilizarse en servicios públicos. El servicio militar. La prestación personal en las obras locales.

Tema 23

Deberes de los funcionarios públicos. Estudio de los mismos. Responsabilidad; su concepto, clases y medios de hacerla efectiva. Requisitos para el procesamiento de los funcionarios. Derechos de éstos. Distintas clases de retribución. Ascensos. Excedencia. Los funcionarios y el derecho de asociación. Huelga de funcionarios. Término de la relación entre el funcionario y la Administración.

Clases pasivas. Problemas que su estudio plantea, Estatuto de clases pasivas. Sus principios fundamentales. Disposiciones del mismo para toda clase de funcionarios. Cesantías, jubilaciones, retiros y pensiones.

Tema 24

Centralización. Descentralización. Regionalismo. Clases. Régimen centralizador; ventajas e inconvenientes. Descentralización; modos de llevarla a cabo. Autonomía. «Self-government». Fiscalización y tutela de entidades locales. Descentralización por servicios. Régimen administrativo español. Tendencia descentralizadora. Tendencia regionalista.

Tema 25

Organización ministerial. Consejo de Ministros. Ministros; su carácter, atribuciones y responsabilidad. Revocación y rectificación de los actos ministeriales. Organización de los Ministerios.

Tema 26

Subsecretarios. Directores generales. Otros funcionarios de la Administración activa central y provincial. Cuerpos consultivos. Consejo de Estado. Su composición, funcionamiento y atribuciones. Otros cuerpos consultivos de la Administración. Tribunal de Cuentas.

Tema 27

Administración corporativa. Entidades que la constituyen. Organización. Mancomunidades de entidades locales para fines determinados. Instituto Nacional de Previsión. Organización nacional de Trabajo. Juntas de Obras. Confederaciones hidrográficas. Comunidades de regantes y de labradores. Cámaras oficiales de Comercio, agrícolas de la propiedad y del libro. Asociación general de ganaderos. Sindicatos agrícolas. Otras entidades institucionales. Administración corporativa en Beneficencia e Instrucción. Administración colonial española.

Materia administrativa Servicio estadístico. Su estudio en España. Censo de población. Estadísticas especiales. Catastro. Registros. Los órganos legislativos y la Administración. Administración de Justicia.

Tema 28

Idea general de la organización administrativa extranjera en los principales países de Europa y América.

Tema 29

Los derechos individuales, políticos y mixtos y su regulación administrativa. Leyes constitucionales y disposiciones administrativas. Libertad personal. Pasaportes. Uso de armas. Inviolabilidad del domicilio. Libertad de conciencia. Libertad de trabajo. Libertad de comunicación. Libertad de residencia. Emigración. Derecho de sufragio. Censo electoral. División y procedimiento electoral. Libertad de emisión del pensamiento. Libertad de reunión. Libertad de asociación.

Tema 30

Policía de seguridad. Policía gubernativa. Cuerpos de Vigilancia y Seguridad. Guardia civil. Guardia de asalto. Guardas municipales y particulares. Policía judicial. Autoridades militares. Función preventiva y represiva. Represión extraordinaria. Estado de prevención y de alarma. Estado de guerra. Facultades extraordinarias. Régimen penitenciario español. Sistemas penitenciarios.

Tema 31

Propiedades especiales. Estudio de cada una de ellas. Aguas. Sus clases. Principio en que se inspira la legislación española sobre su propiedad. Mar litoral. Playas. Puertos. Aguas terrestres. Aprovechamientos comunes y especiales. Concesión de aprovechamientos. Preferencia. Policía y jurisdicción en materia de aguas.

Tema 32

Sanidad pública. Su organización. Cementerios. Policía sanitaria. Estudio especial de la rural y urbana. Acción administrativa en la vida religiosa. Derecho español. Policía de la moralidad.

Tema 33

Beneficencia. Su clasificación. La beneficencia como servicio administrativo. Establecimientos públicos de Beneficencia: Creación, supresión y administración. Beneficencia particular. Protectorado. Patronazgo. Juntas de Beneficencia. Instituciones benéficas. Su estudio especial. Enajenación y conversión de bienes. Representación y defensa en juicio de las instituciones benéficas. Régimen benéfico provincial: Su estudio especial. Beneficencia particular docente.

Tema 34

Organización de la enseñanza en España. Primera enseñanza. Segunda enseñanza. Enseñanza superior. Enseñanzas especiales. Instituciones complementarias de la enseñanza. Bibliotecas. Museos. Monumentos. Tesoros, objetos artísticos e históricos. Régimen docente provincial.

Tema 35

Propiedad intelectual. Teorías. Registro de la propiedad intelectual. Caducidad. Legislación española sobre la materia. El Estado y el régimen industrial. Protección a la industria nacional. Propiedad industrial. Patentes. Marcas. Dibujos. Modelos. Nombre comercial. Registro de la Propiedad industrial. Legislación española.

Tema 36

Intervención del Estado en la agri-

cultura. Reforma agraria. Pósitos. Sindicatos agrícolas. Ganadería. Caza. Pesca. Industria fabril y mercantil. Pesas y medidas. Legislación española.

Tema 37

Minas. Teorías. Clasificación de las substancias minerales. Propiedad. Concesión y explotación de las minas. Servidumbre, policía y jurisdicción. Legislación española.

Tema 38

Montes. Montes públicos. Sus clases. Catálogos de los montes. Deslinde y amojonamiento. Ordenación de montes. Aprovechamientos. Repoblación forestal. Policía y jurisdicción. Legislación española.

Tema 39

Obras públicas. Clasificación. Su gestión administrativa y económica. Sistema para su construcción. Requisitos. Construcciones civiles. Carreteras. Clasificación. Plan. Construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales. Circulación por las carreteras. Legislación española.

Tema 40

Ferrocarriles. Sistema para su construcción y explotación. Concesión. Construcción. Explotación y caducidad. Ferrocarriles secundarios y estratégicos. Tranvías. Concesión y caducidad. Servidumbre y policía de ferrocarriles y tranvías. Transportes por carretera. Legislación española. Idea general de la legislación española sobre comunicaciones marítimas. Correos, telégrafos, teléfonos, radiotelegrafía, radiotelefonía, comunicaciones aéreas, Ejército y Marina.

Tema 41

Expropiación forzosa. Sus requisitos y tramitación. Sus distintas finalidades, especialmente para el ensanche y saneamiento de las poblaciones. Ocupaciones temporales. Concesiones administrativas. Su importancia. Estudio especial de las mismas.

Tema 42

Contratos administrativos; su naturaleza y elementos. Subasta. Concurso. Gestión directa. Contratos por administración. Tramitación.

Tema 43

Garantías de la administración en los contratos administrativos. Efectos, interpretación, nulidad, rescisión, caducidad y prescripción de los contratos administrativos. Estudio especial de la contratación provincial y de la municipal.

Tema 44

Procedimiento administrativo. Recursos contra los actos administrativos. Legislación española. Procedimiento económico administrativo. Jurisdicciones especiales. Responsabilidad de la administración. Responsabilidad por razón de perjuicios ocasionados en la ejecución de los servicios. Responsabilidad de la administración por falta de los funcionarios.

Tema 45

Lo contencioso administrativo. Jurisdicción contencioso-administrativa. Materia contencioso-administrativa. Procedimiento contencioso-administrativo. Efectos del recurso y sentencia en lo contencioso-administrativo.

Tema 46

Derecho social. Concepto y características. Origen y desenvolvimiento

histórico. Influencias en las constituciones políticas de los distintos países. El tratado de Versalles como carta internacional del trabajo.

Tema 47

Organización administrativa en materia social. Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. Consejo de Trabajo: Instituto Nacional de Previsión. Inspección. Delegaciones. Tribunales Industriales. Jurados Mixtos. Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en la organización social.

Tema 48

Idea de la legislación social española. Código de trabajo. Contrato de trabajo y aprendizaje. Jornada y salario. Disposiciones referentes a mujeres y menores. Huelga. Conciliación y arbitraje.

Tema 49

Idea de la legislación social española (continuación). Accidentes de trabajo. Enfermedad. Reeducción profesional. Seguros en la materia. Maternidad. Retiro obrero.

Tema 50

Idea de la legislación social española (continuación). Colocación obrera. Bolsas de trabajo. Seguro contra el paro. Casas baratas. Pósitos.

Tema 51

Impuesto de cédulas personales. Antecedentes. Personas sujetas al pago del impuesto. Excepciones. Contribuyentes con domicilio en más de un Municipio. Clasificación de personas que forman parte de Sociedades mercantiles colectivas, etc.

Tema 52

Recargo en el impuesto de cédulas. Recargo de soltería. Cédula de la mujer casada. Militares y asimilados. Jornaleros y sirvientes. Familias numerosas.

Tema 53

Bases de la imposición y personas comprendidas en cada una de ellas. Reglas generales de aplicación. Tarifas. Reducciones que pueden acordarse.

Tema 54

Casos en que es necesario la exhibición de cédulas. Plazo de validez. Certificados de extravío. Participación de los Ayuntamientos en el impuesto.

Tema 55

Hojas declaratorias. Matrícula. Lista cobratoria. Intervención en estos servicios de Diputaciones y Municipios. Período voluntario de cobranza. Reclamaciones durante el mismo.

Tema 56

Período ejecutivo. Agente ejecutivo. Defraudación y penalidad.

Tema 57

Investigación. Recursos con motivo de las operaciones que se verifican en relación con el impuesto. Recursos contra clasificaciones.

Tema 58

Breve idea de la legislación española provincial y municipal.

SECRETARIA

Tema 1.º

Administración local. Sus relaciones con la general. Entidades locales. Su diversa manifestación y organización. Preceptos constitucionales. La región. Legislación española. Es-

tatuto de Cataluña y sus disposiciones complementarias.

Tema 2.º

Régimen de las Provincias Vascongadas y Navarra. Disposiciones aplicables.

Tema 3.º

Administración provincial. Régimen orgánico provincial. Gobernadores civiles. Su nombramiento y atribuciones. Recursos contra sus acuerdos. Responsabilidad de los Gobernadores. Auxiliares del Gobernador.

Tema 4.º

Provincia. Antecedentes históricos. La provincia en la Constitución vigente. Territorio de las provincias y su división.

Tema 5.º

Organización de las Diputaciones y Comisiones Gestoras. Constitución de unas y otras. Sus atribuciones respectivas en cada uno de los ramos que les están encomendados.

Tema 6.º

Diputados provinciales. Quiénes pueden serlo. Elección de los mismos. Reclamaciones y recursos. Constitución de las Diputaciones provinciales. Legislación española.

Tema 7.º

Modo de funcionar las Diputaciones provinciales. Sesiones. Comisiones. Ponencias. La Presidencia de la Diputación.

Tema 8.º

Acuerdos de las Diputaciones provinciales. Suspensión y recursos contra los mismos. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 9.º

Exposición de las funciones, deberes y atribuciones de los secretarios de las Diputaciones y Cabildos. Interventores de fondos. Depositarios y personal facultativo.

Tema 10

De los funcionarios administrativos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Cargos comunes y especiales. Disposiciones y régimen aplicable.

Tema 11

Mancomunidades provinciales. Proyectos de las mismas. Estudio especial de la Mancomunidad para la construcción de caminos vecinales. Mancomunidades para fines sanitarios.

Tema 12

Régimen de carta intermunicipal. Cabildos insulares de Canarias. Régimen administrativo de los territorios de soberanía de Africa. Legislación aplicable.

Tema 13

Diputación Provincial de Madrid. Su régimen interior. Comisiones. Delegaciones. Secretaria. Intervención y Depositaria. Estudio especial reglamentario de estas dependencias.

Tema 14

Diputación Provincial de Madrid (continuación). Servicios administrativos atendidos por aquélla. Estudio especial reglamentario de la Beneficencia.

Tema 15

Diputación Provincial de Madrid (continuación). Servicios de Vías y obras provinciales, Agronómico y Forestal. Su estudio reglamentario.

Tema 16

Derecho municipal. El Municipio en España. Autonomía municipal. Principales proyectos de organización municipal española. Orientación general de los mismos.

Tema 17

Mancomunidades municipales. Agrupaciones forzosas de Municipios. Su objeto y modo de constituir las. Estudio doctrinal de las mismas.

Tema 18

Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios. Capitalidad y deslinde de términos municipales.

Tema 19

De la población. Clasificación de los habitantes de un término municipal. Examen de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento. Padrón municipal. Quiénes deben ser inscriptos en él. Confeción y rectificación.

Tema 20

Organismos municipales. Concejo abierto. Gobierno por Comisión y por Gerente. Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

Tema 21

Concejales. Quiénes pueden serlo. Elecciones. Incompatibilidades. Incapacidades, excusas, pérdida del cargo de Concejal. Naturaleza de los cargos concejales. Constitución de los Ayuntamientos. Funcionamiento.

Tema 22

Autoridades municipales. Su elección. Destitución y sustitución. Atribuciones que a cada una están encomendadas.

Tema 23

Competencia municipal. Servicios que le están atribuidos. Municipalización de servicios públicos. Contenido, causas y naturaleza. Ventajas e inconvenientes. Regulación jurídica. Derecho español.

Tema 24

Régimen jurídico municipal. Procedimiento municipal. Recurso contra los acuerdos municipales. Contratación municipal. Responsabilidades. Régimen de tutela.

Tema 25

Funcionarios municipales. Estudio de los mismos y atribuciones que les están encomendadas.

INTERVENCIÓN

Tema 1.º

Teneduría de libros. Principales sistemas. Partida doble. Disposiciones legales referentes a libros de Contabilidad.

Tema 2.º

Inventarios y balances. Sus clases. Diario y Mayor. Otros libros obligatorios y principales.

Tema 3.º

Apertura de libros y desarrollo de

operaciones. Errores y subsanaciones en libros de Contabilidad.

Tema 4.º

Análisis de cuentas. Cuenta de capital. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 5.º

Cuentas especulativas y administrativas. Cuentas corrientes con interés recíproco y no recíproco. Método directo.

Tema 6.º

Cuentas corrientes con interés. Método indirecto y hamburgués.

Tema 7.º

Liquidación, cierre y reapertura de libros. Liquidación de cuentas de moneda extranjera.

Tema 8.º

Fondos públicos. Valor nominal, efectivo, cambio y renta líquida.

Tema 9.º

Documento de cambio. Cambio nacional y extranjero.

Tema 10

Empréstitos. Sus clases. Anualidades, amortizaciones e imposiciones.

Tema 11

Cuenta provincial de Propiedades y Cargas. Cuenta de Caudal. Cuenta de Valores independientes de Presupuestos provinciales.

Tema 12

Recursos y rentas de la Provincia. Exacciones provinciales. Derechos y tasas.

Tema 13

Crédito provincial. Recursos especiales de las Diputaciones. Sus formas de realización. Reclamaciones.

Tema 14

De los medios económicos de las Diputaciones. Nociones relativas a las recaudaciones, distribución, defraudación y prescripción. Ingresos provinciales. Penalidad.

Tema 15

Recursos cedidos por el Estado a las Diputaciones provinciales. Cesiones de recursos municipales.

Tema 16

Liquidaciones de presupuestos ordinarios y extraordinarios. Los preceptos relativos a la rendición de la cuenta general de presupuestos.

Tema 17

Reclamaciones contra los presupuestos provinciales. Su tramitación y resolución.

Tema 18

Disposiciones de carácter económico contenidas en los reglamentos vigentes de Sanidad y Vías y obras provinciales. Régimen económico para la construcción de caminos vecinales.

Tema 19

Impuesto de utilidades en su relación con Diputaciones y Ayuntamientos. Impuesto sobre pagos.

Tema 20

Idea general, origen y fundamento de la aportación forzosa municipal. Régimen de compensación de ésta

mediante las Delegaciones de Hacienda.

Tema 21

Breve idea de la Legislación vigente de los impuestos de Timbre y Derechos reales. Régimen de participación de las Diputaciones en dichos impuestos. Organización y funciones del Comité y de la Caja Central de Fondos provinciales.

Tema 22

Arbitrios sobre solares sin edificar y sobre traviesas en los frontones. Participación de las Diputaciones en dichos arbitrios.

Tema 23

Prescripción de débitos y créditos de las Corporaciones locales. Distribuciones de fondos. Ordenación de pagos.

Tema 24

Libramientos y cargaremes. Arqueos. Devoluciones y reintegros. Suplementos y habilitaciones de crédito.

Tema 25

Concepto de las resultas de los presupuestos provinciales y su incorporación a los presupuestos ordinarios. Disposiciones de la ley de Administración y Contabilidad aplicables a Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 26

Procedimiento de apremio para la recaudación de los diferentes recursos provinciales.

Tema 27

Secciones de Administración local. Su organización y funciones.

Tema 28

Hacienda municipal. Principios en que se inspira y breve examen de la Legislación vigente.

Junta de plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

El día 16 de agosto, a las once horas y en el local del Regimiento de Zapadores-Minadores (Cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos correspondientes a la adquisición mensual.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos que permitan asegurarse del minimum de calidad y rendimiento, estarán expuestos en la Secretaría (Parque de Intendencia de Madrid), todos los días laborables, de diez a trece, para que puedan examinarse por los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, durante aquellas horas, hasta el anterior a la reunión y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir así como los puntos de suministros son los que figuran en las tablillas de anuncios en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

Madrid, 23 de julio de 1934. — D. O. de S. S.: El Secretario (firmado).

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Se anuncia al público que el día 11 de agosto próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (calle de la Cabeza, número 13 moderno, principal), la subasta de emplazamiento de puestos en la vía pública para la verbena de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 20 de julio de 1934.—El Secretario (firmado).

(O.—526)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En diligencias seguidas en este Juzgado a virtud de un exhorto del de igual clase número 11, de esta Capital, dimanante de un juicio ejecutivo promovido por don Adolfo Morán de Laredo, después sus herederos, contra don Cayetano Marconell y Pesquera, en los que se decretó la cancelación de una anotación de mejora de embargo por cantidad de veinte mil pesetas, causada en autos seguidos en el antiguo Juzgado del Congreso de esta Capital, a instancia de don José Velasco y Palacios, como marido y legal representante de doña María de la Piedad Arana e Iturribarria, contra don Cayetano Marconell y Pesquera, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas y cuya mejora de embargo se decretó sobre la casa calle del Rosario, número trece, de esta Capital, se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Auto

Su señoría por ante mí, el Secretario dijo: Se decreta la cancelación de la anotación de mejora de embargo decretada en autos seguidos en el suprimido Juzgado del Congreso, Secretaría de don Bonifacio Juárez, a instancia de don José Velasco y Palacios, como marido y legal representante de doña María de la Piedad Arana e Iturribarria, contra don Cayetano Marconell y Pesquera, sobre pago de setenta mil pesetas de principal, intereses y costas, sobre la finca que se describe en el exhorto, de la calle del Rosario, número trece, de esta Capital, y cuya anotación se llevó a efecto a virtud de mandamiento por duplicado expedido por dicho Juzgado y Secretaría en doce de junio de mil novecientos siete bajo la letra B, folio ciento sesenta y tres del tomo setecientos ochenta y uno, finca número cuatrocientos noventa y cuatro duplicado; y con el fin de que tenga efecto librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Occidente, y notifíquese esta resolución a los efectos del párrafo segundo del artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria en la forma prevenida en la Ley.

Así lo proveyó y firma el señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número once, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos y treinta y cuatro, doy fe.—Felipe de Arín.—Ante mí, Luis Moliner.

Y con el fin de notificar el auto inserto a don José Velasco y Palacios, como marido y legal representante de doña María de la Piedad Arana e Iturribarria o a sus causahabientes o representantes legítimos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.819)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco pesetas, importe de la condena impuesta a don Antonio Sánchez por el Jurado Mixto de Hostelería, de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Pablo Almazán Hernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al señor Sánchez y que se hallan en poder de don Isidro Suárez Rodríguez, domiciliado en la calle de Goiri, número once, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tres mil setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Vicente Romero

José González Llana

(Núm. 1.942) (D.—430)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta Capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, importe de la condena impuesta a doña Angela Basabé, viuda de Gaisse, por el Jurado Mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero Quiterio Fuertes, y otros, se anun-

cia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles y objetos de papelería, embargados a la deudora, que se hallan en poder de don Nicasio Sancho Durán, domiciliado en la calle de Abascal, número quince, y su relación en el expediente, por el tipo de seis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con seis céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

José González Llana

(Núm. 1.940)

(D.—429)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, admitiendo la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida a nombre de don Angel Villar Lora, contra otro y don Jesús Requena Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en reclamación de nueve mil ciento ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, se ha acordado emplazar al demandado don Jesús Requena Ortiz, para que en término de nueve días, comparezca en el juicio, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos que obran reservados en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jesús Requena Ortiz, a los fines y por el término que se indica, y apercibiéndole que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda respecto de él y seguirá el juicio en su rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.814)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se han seguido los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Manuel Torres Comas, representado por el Procurador don Manuel Cerdón, contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi Aguirrebazal, sobre reivindicación de veinticinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en los que se ha dictado con fecha treinta de junio último la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia número diez de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Torres y Comas, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel Cerdón de Roa y defendido por el Letrado don Manuel Ossorio, contra la Sociedad La Banca López Quesada, representada por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y defendida por el Letrado señor Campos, y don Santiago Alberdi, cuyo señor no ha comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía, versando el pleito sobre reclamación de determinadas acciones,

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Manuel Torres y Comas contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, debo declarar y declaro:

Que las veinticinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, números catorce mil ciento ochenta y cinco, cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro, trece mil quinientos setenta y cinco, treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve, cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres, cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, dos mil quinientos cincuenta y seis, ocho mil doscientos sesenta y uno, once mil quinientos cincuenta y cinco, catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro, veinticuatro mil doscientos nueve, treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno, treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos, treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres, treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro, y serie A, números diecinueve mil doscientos sesenta y seis, diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, diecinueve mil ochocientos treinta y uno, veintidós mil ciento noventa y nueve, veintitres mil novecientos veinticinco, veinticuatro mil doscientos veintisiete, veinticuatro mil doscientos veintiocho, veinticuatro mil doscientos veintinueve, treinta y dos mil ciento cuarenta y treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, toda con cupón número diecisiete y siguientes, son propiedad del demandante don Manuel Torres Comas.

Que si la retención judicial de esas acciones se hubiese alzado o, en otro caso, tan pronto como se levante, la Banca López Quesada está obligada a de-

volver las mismas a su propietario, el expresado don Manuel Torres, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado, don Santiago Alberdi, se le notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicada el mismo día de su fecha.—El Secretario. P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al don Santiago Alberdi, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariano Luján

(A.—1.812)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Bartolomé Sánchez Castañedo, contra la Sociedad Anónima Empresas Comerciales, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente participación de finca:

Mitad proindiviso correspondiente a Empresas Comerciales, de una parcela de terreno, situada en término de Madrid, al sitio de las Peñuelas, no constando ni pudiendo precisar sus números antiguo ni moderno ni de manzana. Tiene su fachada, al Sur, a la calle del Labrador, en línea de veintinueve metros y cuarenta centímetros. Linda por Este, o derecha entrando, terreno de don José María Boto, hoy de los señores Pérez Zafra y Rabado, en línea de sesenta y siete metros y veintiún centímetros; por el Norte, o espalda, con parcela segregada de esta finca y vendida a la Compañía Ferrocarriles del Norte, en línea de treinta y tres metros y setenta y dos centímetros, y por el Oeste, o izquierda, con parcela A de don Rafael Rev, hoy paseo de la Esperanza, en otra línea de ochenta metros y cuarenta centímetros. Las indicadas cuatro líneas comprenden una superficie aproximada de dos mil doscientos seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a veintisiete cuatrocientos veinte pies y veinte décimos. De esta superficie ha segregado una parcela de doscientos setenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y por consi-

guiente la extensión superficial que actualmente tiene la finca es la de mil novecientos veintisiete metros y setenta y un decímetros cuadrados. Dentro de la finca descrita existe un apartadero, con varias vías y todos sus servicios, plataforma giratoria y báscula y pabellones para oficinas, guardas, etc.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha participación de finca sale a subasta por el precio de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Que habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana
(A.—1.815)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número ocho en funciones de primera instancia de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra doña Carmen Jerez Sevillano, casada con don Filiberto Sánchez y Sánchez, para la efectividad de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una dehesa denominada «Rubiales», sita en término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientas cincuenta y siete hectáreas cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanega y once celemines, con diecinueve mil quinientas encinas y las de vega las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes,

que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies y próximo a un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies, con inclusión de un patio de cinco mil en el interior del mismo, y además un corral, que equivale a doce áreas cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros y cuatro centímetros.

Linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorvial; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes y Ropel y con la Raya de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gornal, y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Valdelapuerta.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(Firmado)
(A.—1.817)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instan-

cia de doña Petra Carrascal López, contra don Antonio Andrés Gómez, vecino de Villarín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de agosto próximo, a las once, las siguientes

Fincas

En término municipal de Villarín de Tajo

Una casa sita en los cascos de dicha villa, señalada con el número veinticuatro de la calle de Reguero, cuya medida superficial no puede determinarse; linda a la derecha con la calle del Prado; izquierda, con casa de Angela Herrera y Marcelino Carnero, y espalda, con otra de la Unión Agrícola de dicha villa y la de herederos de Pablo Alonso.

Tasada en la suma de veintidós mil pesetas.

Una huerta al pago de San Babilés, de ochenta áreas aproximadamente, con un pozo artesiano, casa para el hortelano; tasada en doce mil pesetas.

La tierra al camino de la Aceña, de cuatro fanegas. Tasada en mil quinientas pesetas.

La pradera del Camino de las Viñas, a donde llaman las Alamedas. Tasada en mil pesetas.

La pradera del pago de la Reguera, de unas cinco fanegas. Tasada en mil quinientas pesetas.

La tierra de Hollares Menudos, de siete fanegas. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

La de la Senda de los Panaderos a los Caminios, de cuatro fanegas. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La de Valdefé, de doce fanegas. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

La de Doña Rosa, de cuatro fanegas. Tasada en mil quinientas pesetas.

La del Toso de la Reina, de dos fanegas. Tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

La del camino de La Aceña, de cuatro fanegas, tasada en mil quinientas pesetas.

La de Tratornadero a la Senda de Felipas. Tasada en mil quinientas pesetas.

La de la Laguna a la Senda de las Majadas, de siete fanegas, tasada en dos mil quinientas pesetas.

La del camino de Mangeses, con su palomar, tasada en mil quinientas pesetas.

La tierra de la Presa, de doce fanegas y sita en término municipal de Villalba de la Lampreana. Tasada en cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma total de las relacionadas fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada tasación, y

Que salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

M. G. Patos

(A.—1.816)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Aguado Moreno, sobre requerimiento, en cuyo expediente se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Juzgado de primera instancia número veinte. — Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro... Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Félix Aguado Moreno para que, en el plazo de dos días satisfaga el Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de tres mil sesenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos. Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Félix Aguado Moreno, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de primera instancia de Getafe, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)
(A.—1.820)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, pende el juicio universal de testamentaría del excelentísimo señor don Luis Gutiérrez de la Higuera, promovido por su esposa doña Paula Expósito Rosillo, en cuyo expediente se tuvo por promovido dicho juicio, habiéndose acordado la celebración de la junta que determina el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que los herederos y legatarios del causante se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, habiéndose señalado para tal acto el día 9 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, previniéndose a los interesados que no concurran que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Y para conocimiento de las personas que se consideren herederos y legatarios del causante, y, entre ellos, a la Conferencia de San Vicente de Paul, de la ciudad de Santander; a doña María Roiz Roiz y doña Manuela Vallejo Peña, doña Josefina Alonso Solórzano, al Convento o Comunidad de las Siervas, de Santander; a las Hermanitas de los Pobres, de Santander; a las Marías de los Sagrarios, de dicha ciudad, se expide el presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 23 de julio de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.
(Núm. 1.944) (C.—347)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Hipólito Antonio Saurer, con don José Vázquez Vera, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de quince mil pesetas, los bienes embargados al deudor, que son los siguientes:

Una instalación en buen orden de marcha para moler algarroba y separación de la pipa, compuesta de un triturador J. M. Carter «Euginers Bustable».

Una cribadora mecánica J. Harrin, adosada al mismo.

Un transportador para elevar el producto de dos cintas y un separador de pipas, marca «John Welder Reading», patente número 288926.

Un molino triturador, tipo «Perplex», número 2. Todo ello accionado por un motor eléctrico de 20 H. P., número 996729, marca «A. E. G.», de corriente continua a 220 voltios, los dos motores con sus resistencias, interruptores etc. Dicha instalación está completa con sus transmisiones, poleas, correas, etc., en buenas condiciones de funcionamiento.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día once de agosto próximo, a las once,

anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez interino,
(Firmado)

(A.—1.821)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos seguidos por don José Florido García, don José Martínez Florido y don Maximiliano Burgell Kral, se sacan a la venta, en pública subasta, en un solo acto y en tres lotes por separado de las fincas y automóvil siguientes, propiedad de la causante, doña Clotilde Florido García:

Primer lote

Un solar radicante en término de Canillas, en el barrio de la Concepción o Pueblo Nuevo, de mil setecientos cuarenta y seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos noventa y tres pies con cincuenta décimas de otro.

Sale a subasta en la cantidad de treinta mil pesetas.

Segundo lote

Un hotel situado en término de Canillejas, en la Ciudad Lineal y denominado hotel «Florida», sito en la calle de Arturo Soria, número cuatrocientos noventa y uno, que ocupa una superficie de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados, y al que están agregados además dos parcelas de terreno de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados y ochocientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a diez mil setecientos dieciséis pies cuadrados.

Salen a subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote

Un automóvil, marca «Packard», número treinta y dos mil ochenta y siete, de la matrícula de Madrid.

Sale a subasta en la cantidad de dieciséis mil ochocientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado

el día tres de agosto próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar:

Que el día señalado se procederá separadamente al remate de dichos bienes por el orden expuesto anteriormente, y por consiguiente, los licitadores harán sus pujas u ofertas con independencia de cada lote.

Que el solar radicante en Canillas y su barrio de la Concepción o Pueblo Nuevo no tiene carga ni gravamen alguno, y el hotel «Florida» y las dos parcelas de terreno agregadas al mismo se hallan afectos a las condiciones y limitaciones impuestas por la Compañía Madrileña de Urbanización, de quien proceden los terrenos, a los adquirentes de los mismos.

Tales condiciones y limitaciones deberán ser aceptadas por los licitadores, no pesando ninguna otra carga o gravamen distinto; de los expresados sobre dichos inmuebles.

Que los gastos que se originen por la publicación de los edictos anunciando la subasta se pagarán por terceras partes por los adjudicatarios, correspondiente a cada una de ellas por separado, a cada uno de los tres lotes antes indicados, siendo de cuenta de los respectivos adjudicatarios los impuestos que motive la venta.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado, en el acto de la misma o en la Caja general de Depósitos, con anterioridad, acreditándolo en el referido acto por medio del oportuno resguardo, las sumas siguientes:

A. Tres mil pesetas para tomar parte en la subasta del solar radicante en el barrio de la Concepción o Pueblo Nuevo, de Canillas.

B. Siete mil quinientas pesetas para tomar parte en la subasta del hotel «Florida» y las dos parcelas de terreno agregadas al mismo.

C. Y mil seiscientos ochenta pesetas para tomar parte en la subasta del automóvil «Packard», cuyas indicadas cantidades se devolverán a los licitadores inmediatamente después de finalizado el acto, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, o en su caso, como parte del premio del remate.

Que si transcurriesen cinco días desde la fecha de la adjudicación de la finca o fincas de que se tratan y automóvil antes mencionado al mejor postor y éste no consignare en el Juzgado la diferencia entre la cantidad depositada para tomar parte en la subasta y el precio de adjudicación, perderá el referido depósito, que se aplicará al pago de deudas y gastos de la testamentaría de doña Clotilde Florido García.

Que los títulos de propiedad se pondrán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a los que les interese tomar parte en la subasta, y

Que las adjudicaciones de las fincas objeto de la subasta podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Alcalá de Henares, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

E. Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
Anselmo Herrero

(A.—1.815)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, hago saber: Que en los autos del juicio de abintestado de doña María Hernández Vázquez, promovidos por don Pedro Antonio Maroto Rubido, como representante legal de su esposa, doña Angela Carpintero Gómez, contra don Cándido y doña María Gómez, vecinos de Ciempozuelos, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados.

Para cuyo acto se señala en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se han suplido los títulos de propiedad.

Finca embargada

Vivienda señalada con el número tres de la calle del Pintor, con superficie de noventa y siete metros cuadrados, que linda: al frente, con la calle del Pintor; derecha, con finca de Doroteo Martín; izquierda, con otra de Juan Riquelme, y espada, el Cerroque; consta de un piso, sita en el pueblo de Ciempozuelos.

Valorada en dos mil pesetas.

Getafe, veinte de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet (Firmado)

(D.—432)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ochocientas setenta y nueve pesetas, importe de la condena impuesta a don Salvador Molinero y doña Leandra González, conjuntamente, por el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, en la reclamación formulada por los obreros José Soler Micó y Vicente Soler Fernández, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca embargada y pertenecientes a la doña Leandra González:

Parcela número nueve de la manzana A de esta capital, a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle del Marqués de Mondéjar. Linda por su frente, en

línea de veinte metros y cincuenta y cuatro centímetros, con dicha calle del Marqués de Mondéjar; por Oriente o derecha entrando, en línea de veintitrés metros y sesenta y siete centímetros, con las parcelas número dieciocho de la misma manzana, y por el Poniente o izquierda, en línea de veintitrés metros, con la enfilación de la calle establecida en el llamado Pasaje Moderno.

Ocupa una superficie de seis mil ciento tres pies y noventa y seis decímetros de otro, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número tres mil quinientos cincuenta y nueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las veintisiete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veintitrés céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro del Mediodía están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

José González Llana (Núm. 1.943) (D.—431)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Soto Muslera, en nombre de don Gabriel Gallardo Gómez, hoy doña Amalia Iñiguez Juan, y don José, doña Genoveva y doña Isabel Gallardo Iñiguez, viuda e hijos y herederos de dicho señor Gallardo, contra don Manuel Dapena Pellicer, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca urbana

Casa en construcción señalada con el número treinta y dos de la calle del Laurel, en esta capital. Constará de cinco plantas: baja, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas en seis vi-

viendas por planta, teniendo tres patios de luces. Mide una superficie de trescientos dieciséis metros y ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta pies y cincuenta y un decímetros cuadrados. Y linda: por frente, al Este, con la citada calle de Laurel, en línea de trece metros; por la derecha entrando, al Norte, con la casa número treinta de dicha calle, propia también del señor Dapena, en línea de veinticuatro metros y treinta y siete centímetros; por el testero, al Oeste, con terreno de don Rafael Reig, en línea de trece metros, y; por la izquierda, al Sur, con la casa número treinta y cuatro de la misma calle, también de la propiedad del señor Dapena, en línea de veinticuatro metros y treinta y siete centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ochenta mil pesetas al efecto fijado por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la licitación, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí, P. S., (Firmado.)

(Firmado.) (A.—1.813)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En las diligencias que se sigue en este Juzgado municipal número dos, por daños contra Sifforiano Robles Herrero, vecino de Arnedo (Logroño), se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una camioneta marca G. M. C., matrícula de Logroño, número 1.608, depositada en poder del deudor y valorada parcialmente en cuatro mil quinientas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sita en Fuencarral, setenta y siete, se ha señalado el día veintiuno de agosto próximo, a las once de su mañana,

haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintivno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado)

(D.—433)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Mate Pancorbo, de treinta años de edad, casado, albañil, hijo de Tomás y Victoriana, natural de Fresno de Cantespino, partido de Riaza, provincia de Segovia y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Teruel, número 51, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, en sentencia de 29 de enero último, en sumario instruido con el número 121 de 1933, por infracción de la ley de Caza y requerirle al pago de la indemnización en que también ha sido condenado.

(Núm. 1.812) (B.—1.165)

JUZGADO NUMERO 14

Espinar Borreguero (Casimira), profesión sirvienta, de veintiocho años, domiciliada últimamente en la calle de Zurbano, 10, primero izquierda, como sirvienta, procesada por robo, en causa número 284 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como presa comunicada.

(B.—1.171)

JUZGADO NUMERO 4

Cabanillas Pérez (Fernando), de estado soltero, profesión empleado, de cuarenta y cinco años, procesado

por estafa, en causa número 725 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado.

(B.—1.167)

JUZGADO NUMERO 5

Ruiz Bruno (Antonio), de diecisiete años de edad, natural de Santander, hijo de Antonio y de María, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 32, segundo, procesado por estafa en causa número 193 de 1934, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—1.173)

JUZGADO NUMERO 5

Olivares Pérez (Macario), de veintidós años, hijo de Francisco e Ignacia, natural de San Martín de la Vega (Madrid), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, para ser reducido a prisión a fin de que cumpla la pena que se le impuso en el sumario que contra el mismo se instruyó por hurto con el número 1.224 de 1931.

(B.—1.162)

JUZGADO NUMERO 8

Alcaráz Torresano (Ramón), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Manuel y Aurora, soltero, ebanista, que vivió en la calle de Mira el Sol, número 11, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría del señor Torres, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por hurto con el número 663 de 1931.

(B.—1.176)

JUZGADO NUMERO 8

Mascarós Comas (Isabel), de dieciocho años, natural de Valencia, hija de Domingo y Rita, soltera, y que dijo vivir en la calle de la Luna, número 2, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría del señor Torres, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra ella dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue con el número 40 del corriente año.

(B.—1.177)

JUZGADO NUMERO 5

Cornejo Paradinas (Florentino), de veintidós años, hijo de Simón y Gaspara, natural de Malpartida (Salamanca), comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a fin de cumplir la pena, que le ha sido impuesta en el sumario, que se instruyó contra el mismo, con el número 1.118 de 1931, por el delito de estafa.

(B.—1.163)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96-934, por lesiones de Antonio Cansin Lázaro, al ser atropellado por la motocicleta número 34696, conducida por José Juncal Landeiro, ha acordado publicar el presente edicto llamando, por medio del mismo, a dicho José, que vivió últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 148, para que en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración.

(Núm. 1.807)

(B.—1.169)

Dirección general de Seguridad*Secretaría general.-Establecimientos***EDICTO**

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Andrés Más González, dueño del bar «Más», sito en la Corredera Baja, número 27, contra providencia de esta Dirección general, fecha 23 de junio último, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los locales públicos y desobediencia a las órdenes de este Centro directivo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Sotero Pérez Verde, dueño del bar «El Cafetal», sito en la Corredera Baja, número 4, contra providencia de esta Dirección general, fecha 23 de junio último, por la que se le impuso la multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los locales públicos y desobediencia a las órdenes de este Centro directivo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Luis Perca González, dueño del bar «Iruña», sito en la avenida de Eduardo Dato, número ocho, contra providencia de esta Dirección general, fecha 26 de junio último, por la que se le impuso la multa de treinta pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas, y desobediencia a las órdenes de este Centro directivo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 9 de julio de 1934.—El Director general, José Valdivia.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**Carreteras**

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 21 y puntos kilométricos 23,500 al 26 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 27.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.922,50 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—523)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y riego del firme con betún asfáltico de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de estación de Cercedilla a Rascafría, tramo primero del trozo segundo, kilómetros 1 al 7 del trozo tercero de la misma carretera y con doble riego para los kilómetros 5 al 7 de la de Torrelaguna a El Escorial, Sección de Cerceda a empalmar con la de Villalba a Segovia, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., vecina de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 60.943 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 78.303,32 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—524)

Visto el resultado de la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Daganzo, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en

los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.580 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.511,14 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 24 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—525)

AYUNTAMIENTOS**STA. MARIA DE LA ALAMEDA**

El día 17 de agosto próximo, y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 498 pinos derribados por los vientos en el monte El Pinar número 81 del Catálogo de la provincia de Avila, que cubican aproximadamente metros cúbicos 79.434, bajo el precio de tasación de 476,70 pesetas, y en el sitio de señalamiento de los tramos IV, V, VII, IX y X.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,50 pesetas, y con sujeción al modelo que se cita en el expediente, siendo desestimadas las que no vengan en estas condiciones. Caso de no haber postor en esta subasta, se celebrará la segunda el día 18 y la tercera el 29 de igual mes y a la misma hora.

Santa María de la Alameda, a 23 de julio de 1934.—El Alcalde, Juan García.

(Núm. 1.950)

(O.—521)

VILLAMANTA

Aprobado por el Ayuntamiento que presido en sesión de este día el presupuesto extraordinario para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas de este pueblo, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones y ser examinado por las personas que las disposiciones vigentes reconocen este derecho.

Villamanta, 21 de julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 1.949)

(O.—520)

VALLECAS

Habiendo terminado en el día de hoy el plazo para la admisión de pliegos para el concurso de adquisición de solares con destino a Grupos Escolares, que fué oportunamente anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de junio pasado, se pone en conocimiento de dichos proponentes que la apertura de los mismos se verificará el viernes 3 del próximo mes de agosto y hora de las doce de su mañana en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Vallecas, a 25 de julio de 1934.—El Alcalde accidental, Simeón Alonso.

(O.—519)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 57
Teléfono 53202